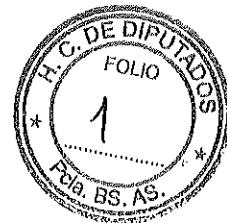




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3008 /26-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

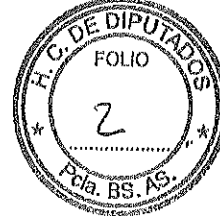
Su enérgico repudio al operativo de desalojo desplegado contra las comunidades mapuche Lof Kinxikew y Lof Melo, en cercanías de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, sobre territorios que las comunidades reivindican como ancestrales; y expresa su solidaridad con las familias afectadas, reclamando así el inmediato cese del desalojo, de la criminalización y persecución de las comunidades y el pleno respeto y reconocimiento de sus derechos territoriales.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 300P 126-27



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio al operativo de desalojo desplegado contra las comunidades mapuche Lof Kinxikew y Lof Melo, en cercanías de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, sobre territorios que ambas comunidades reivindicán como ancestrales.

El 19 de agosto de 2026, integrantes de las comunidades denunciaron el avance de un nuevo operativo destinado a ejecutar el desalojo. Según lo informado, fuerzas de seguridad cercaron el territorio y se registró la presencia de efectivos de la Policía de la Provincia de Neuquén, unidades especiales del Grupo Especial de Operaciones Policiales (GEOP), Gendarmería Nacional y bomberos.

Amancay Quintriqueo, lonco de la comunidad y referente del Consejo Zonal Lafkenche de la Confederación Mapuche de Neuquén, denunció públicamente el operativo y explicó que el territorio es resguardado conjuntamente con el Lof Melo desde el año 2011. Asimismo, señaló que desde 2016 pesa sobre la comunidad una orden de desalojo y que desde entonces se habrían producido ocho intentos de concretarla.

El conflicto se inscribe en una disputa de larga data por la propiedad y ocupación de esas tierras. Las comunidades sostienen su preexistencia en el territorio y cuestionan los títulos de propiedad privada utilizados para avanzar con su desalojo. Según denunciaron, el conflicto se originó a partir de un título obtenido durante la década de 1970 por una familia de ascendencia belga, cuya inscripción registral también ha sido cuestionada.

La gravedad del procedimiento se profundiza frente a las denuncias realizadas por las propias comunidades respecto de las condiciones en que se desarrolló el proceso judicial. La lonco Amancay Quintriqueo sostuvo que no pudieron acceder plenamente al expediente y que durante el último mes su abogado tampoco habría podido consultar las actuaciones judiciales.

Estos hechos no constituyen un episodio aislado. En mayo de 2025, las comunidades Kinxikew y Melo ya habían denunciado una orden de desalojo dictada por el juez de Villa La Angostura Francisco Astoul Bonorino. En aquella oportunidad, autoridades de ambas comunidades se movilizaron hasta la Casa de Gobierno de Neuquén para exigir al gobernador Rolando Figueroa y al entonces ministro de Gobierno que no pusieran las fuerzas policiales a disposición del desalojo.

Las comunidades denunciaron entonces que la decisión judicial desconocía su preexistencia en el territorio, que sostienen se encuentra documentada desde mediados del siglo XIX. Frente a la amenaza de intervención policial, anunciaron que permanecerán en las tierras y defenderán su derecho al uso y posesión del territorio.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Durante mayo de 2025, más de veinte familias que habitan las Lof Kinxikew y Melo realizaron movilizaciones, caravanas y cortes intermitentes de la Ruta 40 para visibilizar el conflicto. En esos territorios viven niños y niñas, personas mayores y familias que poseen viviendas, huertas, árboles frutales y animales, dando cuenta de un arraigo comunitario que excede ampliamente cualquier caracterización de estas tierras como espacios simplemente "ocupados".

Un elemento central es que en 2023 el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas reconoció oficialmente a la Lof Kinxikew mediante la Resolución N° 332/2023, luego de realizar el correspondiente relevamiento territorial.

El conflicto, por lo tanto, no puede reducirse a una controversia entre particulares acerca de títulos de propiedad. Lo que se encuentra en discusión es el reconocimiento de derechos territoriales colectivos de comunidades originarias cuya presencia y relación con esas tierras preceden ampliamente a las operaciones inmobiliarias y registrales que posteriormente se realizaron sobre ellas.

La situación adquiere además una dimensión económica y ambiental. El territorio en disputa se encuentra en una zona de enorme valorización inmobiliaria próxima al lago Nahuel Huapi, caracterizada por la presencia de bosques, cuencas de agua y otros bienes naturales que las comunidades reivindican como parte integral del territorio que protegen.

En Villa La Angostura y en distintos puntos de la Patagonia, los conflictos territoriales de las comunidades mapuche se desarrollan en un contexto marcado por la expansión de los negocios inmobiliarios, el turismo de lujo, la explotación hidrocarburífera y minera y los grandes proyectos energéticos. Grandes terratenientes, empresas y capitales extranjeros concentran enormes extensiones de tierra mientras las comunidades que habitan históricamente esos territorios enfrentan procesos judiciales y órdenes de desalojo.

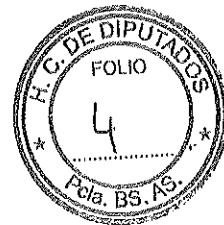
Esta situación forma parte de una problemática histórica más profunda. La incorporación de la Patagonia al Estado argentino mediante las campañas militares conocidas como "Conquista del Desierto" implicó el desplazamiento, asesinato y despojo territorial de los pueblos originarios, seguido por un proceso de apropiación y concentración de grandes extensiones de tierra.

En la actualidad, ese conflicto adquiere nuevas formas a través de títulos de propiedad, operaciones inmobiliarias, concesiones extractivas y procesos de judicialización. Las comunidades denuncian que sus reclamos territoriales colectivos son reducidos a supuestas situaciones individuales de "usurpación", desconociendo su preexistencia y habilitando posteriormente la intervención de las fuerzas de seguridad.

El artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce expresamente la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y garantiza la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan. Asimismo, el Convenio N° 169 de la



EXPTE. D- 3009 /26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Organización Internacional del Trabajo reconoce derechos específicos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios y establece obligaciones para los Estados en materia de consulta y participación.

La utilización de las fuerzas policiales y de seguridad para avanzar sobre territorios indígenas no constituye una solución a estos conflictos. Por el contrario, profundiza una política de criminalización de las comunidades que reclaman el reconocimiento efectivo de derechos expresamente consagrados por nuestro ordenamiento constitucional.

Defender los territorios de las comunidades originarias significa también defender el agua, los bosques y los bienes comunes frente a un modelo que subordina crecientemente el territorio a la especulación inmobiliaria, los grandes emprendimientos turísticos y la explotación de los recursos naturales.

Por ello, expresamos nuestra solidaridad con las comunidades Lof Kinxikew y Lof Melo, exigimos el inmediato cese de todo intento de desalojo y criminalización y reclamamos el pleno reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos originarios.

Por los motivos expuestos, solicitamos a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As